

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## A D V E R T E N C I A S

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

SECCION DE COORDINACION  
Y RELACIONES PUBLICAS

## Anuncio de expropiaciones

Ha sido señalado el próximo día 14 de abril a las doce horas, para que se proceda al levantamiento de las Actas de reversión de las parcelas que se dirán a continuación, a favor de los señores que igualmente se expresan, expropiadas en su día a beneficio de don Domingo López Alonso, Promotor del Barrio de La Luz de Avilés, cuyo acto tendrá lugar ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, siendo las parcelas de referencia las siguientes:

Número 102, reversión acordada a favor de don José y doña Rafaela Rodríguez Garriga.

Parcela número 103, a favor de don Francisco Rodríguez Garriga.

Parcela número 105, a favor de don Siro y don Gonzalo García García.

Las expresadas parcelas corresponden al expediente general de expropiación 801-P-35, seguido a beneficio de don Domingo López Alonso, por el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 5.000 viviendas Municipales en la expresada zona.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Oviedo, 31 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUNTA PROVINCIAL  
DE BENEFICENCIA

## Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º,

apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962, que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia, se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas.

## De Ancianidad:

Nombres y apellidos y domicilio:

## Avilés

Laura Díaz Pinilla, de Barrio de Miranda.

María González Suárez, de Carbayedo.

Edelmira Rodríguez Bango, de Villalegre.

Herminia López Caballero, de Villalegre.

## Cudillero

Felicidad Miranda Menéndez, de Villademar.

Carmen Martínez Pérez, de San José

## Gijón

Francisca Flechet Grinet, de Alfredo Truán.

María del Refugio González Alvarez, de Zoila.

Rosa Suárez González, de Calzada.

Victoria Matilde Barquero—Cala-bia, de M. Casa Valdés.

## Laviana

Teresa Barbón Fernández, de Condado-Laviana.

Regina González Alvarez, de Condado-Laviana.

Eufrasia Hevia Suárez, de Lorio.

## Luarca

María Francisca Jacinta Díaz Suárez, de Travesía del Amelia.

Josefa Martínez Martínez, de Pena-Parades.

Pedro Bueno Bouso, de Pena-Parades.

## Mieres

Bibiana Asensio Sampedro, de Turón.

## Nava

María Concepción Martínez García, de Las Caleyas.

## Oviedo

Asunción Muñiz Menéndez, de Avenida del Padre Vinjoy.

Florentina Iglesias Rodríguez, de Cimadevilla.

Dolores Suárez Fernández, de Carretera Santo Domingo.

María Luisa Rodríguez Fernández, de Manuel Pedregal.

Manuela Sánchez Martínez, de Cerdeño.

Basilía Tempraño Herrero, de Guillén Lafuerza.

Carmen Cuervo Suárez, de Ventanielles.

Aureliana Valladares Lobo, de Ventanielles.

## Quirós

Manuela García López, de Bárzana de Quirós.

## Salas

Rosalía Méndez Presol, de Brañavivil.

## Siero

Marcelino Alvarez Rodríguez, de Asilo de Ancianos.

Ceferina Laruelo Vigil, de Felches.

## Villaviciosa

Concepción Llera Riva, de Jesús de la Piedra.

Virginia Loy Villar, de Friesca.

Adela Suárez Iglesias, de Hospital Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes

pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 31 de marzo de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

## Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 24 de 1965, por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en representación de don Indalecio Rodríguez Rodríguez, contra acuerdo dictado en 28 de enero y 25 de febrero de 1965, por el Ayuntamiento de Pravia, sobre medidas del alero de una casa-pajar, sita en Selgas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

RECAUDACION DE HACIENDA  
DE LA ZONA DE LUARCA

## Anuncio de subasta

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal, se celebrará el día 29 de abril próximo, en el local del Juzgado Municipal de Luarca, a las once horas.

Nombres de los deudores y pueblos donde radican las fincas:

Adelino Fernández Fernández, de Santiago. Pinar de 204,00 áreas, en Campinos, que linda con la carretera a La Montaña. Tasación: 17.820 pesetas. Valor para subasta: 11.880.

María García González, de Busto. Pinar de 50 áreas, 16 centiáreas, en Quintana; linda al Sur, montes de Casielles. Tasación: 4.380 pesetas. Valor para subasta: 2.920.

Manuel Martínez, de Cadavedo. Pinar de 48,18 áreas, en los montes de Cadavedo. Tasación: 5.240 pesetas. Valor para subasta: 3.493,34.

Manuel Méndez Fernández, de V. Bahinas. Robledal de 29,00 áreas, en Villar de Bahinas; linda con el río Esva. Tasación: 1.215 pesetas. Valor para subasta: 810.

Jesús Pérez, de Pende (Salas). Pradera de 66,00 áreas, en Pumarín. Tasación: 4.100 pesetas. Valor para subasta: 2.733,34.

Manuel Pérez Méndez, de R. de Otur. Pinar y pastizal de 225,92 áreas, en La Barraca. Tasación: pesetas 19.040. Valor para subasta: pesetas 12.693,34.

No tienen más cargas que las dimanantes de este expediente.

## Condiciones para la subasta

1.ª—No existiendo inscripciones de dominio, el rematante deberá promoverla por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base para la subasta de los bienes que se deseen licitar.

3.ª—El rematante queda obligado a entregar en la Oficina de Recaudación el precio del remate, en el acto o dentro de los tres días siguientes. Si no entregase el importe de la adjudicación en el indicado plazo, se decretará la pérdida del depósito y será entregado en el Tesoro.

Advertencia. — Los deudores, o

acreedores hipotecarios, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, previo pago de los débitos y recargos.

Luarca, 24 de marzo de 1965.—El Recaudador, José Rivera de Abajo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CABRANES

## Edicto

La Comisión Municipal, en sesión plenaria del 12 de marzo del año en curso, ha acordado la imposición de exacciones por suministro de aguas potables para uso doméstico e industrial, aprobándose las Ordenanzas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, dichas Ordenanzas quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Cabranes, 31 de marzo de 1965.—El Alcalde.

## DE LENA

Anuncio de subasta pública de las obras instalación de calefacción para agua caliente, y obras complementarias en el grupo Escolar de Pola de Lena.

Objeto de la subasta: Instalación de calefacción para agua caliente en el Grupo Escolar de Pola de Lena y trabajos de adaptación de local para caldera y carbonera y obras complementarias de albañilería.

Tipo de subasta: Será de doscientas cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos (pesetas 242.142,80), el tipo mínimo; toda proposición deberá rebajar dicha cantidad.

Fianzas: La provisional será del 2,5 por 100 del tipo mínimo; la definitiva, el 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce en cuyo período de tiempo puede examinarse proyecto y documentación del expediente.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la inserción del presente edicto,

Duración del contrato: Las obras no podrán ser comenzadas antes del día doce de julio de 1965, y deberán estar terminadas en un plazo de sesenta días, empezados a contar desde la fecha antes citada del 12 de julio.

Pagos: Existe crédito en el vigente Presupuesto Ordinario para el pago de dicha obra.

Documentos exigibles: a) Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

b) Figurar al corriente en el pago de la Contribución industrial.

c) Estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

d) Resguardo de fianza provisional.

e) Proposición conforme a modelo.

f) Poseer carnet de Empresa con responsabilidad.

g) Poder bastante si concurriesen Sociedades.

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, profesión ....., vecino de ....., con carnet de identidad número ....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a ejecutar las obras de instalación de calefacción de agua caliente y demás instalaciones complementarias en el Grupo Escolar de Pola de Lena, en la cantidad de ..... pesetas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

## Fecha y firma del proponente

Lena a 27 de marzo de 1965.—El Alcalde.

## DE LUARCA

## Convocatorias

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1964, y con la debida autorización de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, se publica la presente convocatoria para proveer una plaza de Jardinero Municipal, conforme a los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, con arreglo a las siguientes:

## Bases

Primera.—La plaza está incluida en el grado retributivo 3 y dotada con el sueldo base de 12.000 pesetas anua-

les, más la retribución complementaria de 13.200 pesetas, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años sin exceder de 45, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Tercera.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de admitidos y excluidos.

Quinta.—La composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del examen de aptitud para el ejercicio del cargo, se publicará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificada a los concursantes y miembros del Tribunal.

Sexta.—El examen de aptitud para el desempeño del cargo constará de las siguientes pruebas:

1.ª) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.

2.ª) Operaciones elementales de aritmética.

3.ª) Demostrar conocimientos relativos a preparación de terrenos, cultivo, germinación y multiplicación de las plantas y realización de trabajos prácticos de jardinería.

Séptima.—En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Haber desempeñado con anterioridad servicios que guarden conexión con el cometido propio del cargo.

b) Poseer conocimientos de cualquier otra especialidad de interés para la ejecución de las obras o la prestación de servicios municipales.

Octava.—El Tribunal calificará cada ejercicio otorgando de 1 a 10 puntos por cada miembro, precisándose para aprobar obtener la media de 5 puntos en cada ejercicio.

Podrá conceder a cada concursante un punto como máximo por cada uno de los méritos alegados.

Novena.—Terminados y calificados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El concursante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por Médico titular de este Ayuntamiento.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Si el concursante propuesto no presenta la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

Décima.—La Corporación Municipal otorgará el nombramiento en el término máximo de un mes, a contar de la fecha en que el concursante propuesto complete su documentación en la forma establecida en la base novena.

Undécima.—Se faculta al señor Alcalde-Presidente de la Corporación

para todo lo relativo a la admisión y exclusión de aspirantes, formación del Tribunal y cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Luarca, 10 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1964, y con la debida autorización de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, se publica la presente convocatoria para proveer cinco plazas de Barrenderos Municipales, conforme a los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, con arreglo a las siguientes:

#### Bases

Primera.—Las plazas están incluidas en el grado retributivo 2 y dotadas con el sueldo base de 11.000 pesetas anuales, más la retribución complementaria de 13.200 pesetas, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años sin exceder de 45, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, se presentarán debidamente reintegradas,

dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de admitidos y excluidos.

Sexta.—La composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del examen de aptitud para el ejercicio del cargo, se publicará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificada a los concursantes y miembros del Tribunal.

Séptima.—El examen de aptitud para el desempeño del cargo constará de las siguientes pruebas:

1.ª) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.

2.ª) Operaciones elementales de aritmética.

3.ª) Realizar los ejercicios y prácticas siguientes: saltar una altura de un metro, saltar una longitud de dos metros, recorrer una longitud de 200 metros en tiempo máximo de 50 segundos, levantar hasta la altura del hombro un peso de 50 kilogramos, y efectuar prácticamente una actividad de limpieza.

Octava.—En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Haber desempeñado con anterioridad servicios que guarden conexión con el cometido propio del cargo.

b) Hallarse en posesión de carnet de conducir.

c) Poseer conocimientos de albañilería, jardinería o cualquier otra especialidad de interés para la ejecución de las obras o la prestación de servicios municipales.

Novena.—El Tribunal calificará cada ejercicio otorgando de 1 a 10 puntos por cada miembro, precisándose para aprobar obtener la media de 5 puntos en cada ejercicio.

Podrá conceder a cada concursante un punto como máximo por cada uno de los méritos alegados.

Décima.—Terminados y calificados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Los concursantes propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por Médico titular de este Ayuntamiento.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Si los concursantes propuestos no presentan la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y perderán todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

Undécima.—La Corporación Municipal otorgará los nombramientos en el término máximo de un mes, a contar de la fecha en que los concursantes propuestos completen su documentación en la forma establecida en la base décima.

Duodécima.—Se faculta al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para todo lo relativo a la admisión y exclusión de aspirantes, formación del Tribunal y cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Luarca, 10 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

#### DE LLANERA

##### Pliego condiciones

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de condiciones de la subasta para la explotación de la cantera "Peñón del Cu-

ra", en Lavares aprobados, por el Pleno de 27 de marzo de 1965.

Llanera, 29 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

#### Modificación tarifas agua

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 1965 se modifican las tarifas del servicio domiciliario de agua.

De conformidad con los artículos 722 y 724 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Llanera, 29 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Edicto

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por el término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 30 de marzo de 1965.—El Alcalde, Benigno Carbajal.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

La Corporación, en sesión de 25 del actual acordó, con el voto favorable superior a las dos terceras partes, permutar una parcela de terreno de siete áreas y ochenta y siete centiáreas que será segregada de la finca propiedad del Municipio, llamada de "Abajo la Iglesia", por otra parcela de cinco áreas y veintiséis centiáreas que asimismo será segregada de la finca llamada "Vilar de Abraira", de la propiedad de doña Irene Quintana Graña, por considerar beneficiosa dicha permuta a los intereses municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días naturales, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, 26 de marzo de 1965.—El Alcalde en funciones.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca suabasta para contratar las obras de re-

novación de aceras en la calle del Pelambre, de esta villa.

El tipo de licitación se fija en pesetas 124.251,69.

La fianza provisional se fija en 3.727,55 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de remate.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de cuatro meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El Pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado, comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos que señala el Pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

##### Modelo de proposición

El que suscribe, don ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de ..... y cuantos documentos lo integran, así como los Pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Villaviciosa, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario de la subasta, a la completa realización y ejecución, con suministro directo y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio de ..... pesetas ..... céntimos.— Fecha y firma."

Villaviciosa a 25 de marzo de 1965.—El Alcalde en funciones.

#### JUNTA VECINAL DE MAGDALENA Y RELLAYO (CUDILLERO)

##### Anuncio

Durante los veinte días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio, se admitirán en el domicilio de la Entidad, de seis a nueve de la tarde, proposiciones, en sobre cerrado, para optar a la subasta de ciento ochenta y tres pinos con ciento once metros cúbicos de madera, en el monte común de "Relayo y Magdalena".

Se señala como precio base el de 70.200 pesetas y como precio índice el de 90.300 pesetas.

La fianza de 1.500 pesetas, se elevará a definitiva por un importe del seis por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario satisfará el precio de adjudicación, los gastos de gestión técnica, el importe del anuncio y demás gastos relacionados con la subasta.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el local de la Entidad a las dieciséis horas del siguiente día al en que termine el plazo de presentación.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

La Magdalena de Cudillero, 1 de abril de 1965.—El Presidente, Diego Carcedo.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTIÑEIRA MARTINEZ, Juan, de 35 años, soltero, obrero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Coristanco (La Coruña) y en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número 1 de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos diez días de arresto menor que le han sido impuestos como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas número 32 de 1965.

—:—

JIMENEZ BERMUDEZ, Rafael, de 45 años de edad;

LOPEZ FREIRE, Jesús, hijo de Angel y Consuelo, nacido en Guía-

JIMENEZ BORJA, Juan Antonio, de 27 años;

JIMENEZ BORJA, Ramón, de 25 años;

JIMENEZ BORJA, José, de 16 años;

JIMENEZ JIMENEZ, Antonio, de 30 años, y

JIMENEZ JIMENEZ, Rosario, de 27 años, todos gitanos y vecinos que fueron hasta la fecha de autos, 20 de marzo pasado, en las chabolas de El Fondón, en Sama de Langreo, hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que les fue decretada en el sumario número 70 de este año, sobre lesiones graves en reyerta.

—:—

ALVAREZ ALVAREZ, Alberto, de 18 años de edad en la fecha de autos, hijo de Feliciano y de Consuelo, soltero, camarero, natural de Trabada y vecino de Las Segadas (Oviedo), domiciliado últimamente en Las Segadas (Oviedo), procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 371 de 1964, seguido en dicho Juzgado, por el delito de hurto.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pravia, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados JOSE ANTONIO PIQUEROS BERNARDO, de 19 años en la época de autos, de padres desconocidos, natural del Hospicio de Oviedo, y JOSE MANUEL ALVAREZ SUAREZ, de 19 años en la fecha de autos, natural de Vega de Rozadas de Castrillón, marineros y vecinos de San Esteban de Pravia, cuyo procesamiento de los mismos se ha dejado sin efecto en virtud de auto de 18 del actual dictado por la Superioridad, por el que se sobrees libremente la causa número 43 de 1942, por robo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo